

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA**  
ESQUIU N° 799 esq. Tucumán (4700) CATAMARCA  
DIRECCION AREA COMPRAS EN RECTORADO  
TEL-FAX 03834-456410 int. 132.  
E-MAIL [direccion\\_compras@unca.edu.ar](mailto:direccion_compras@unca.edu.ar)

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**  
**ANEXO I**

EXPEDIENTE N° 1225/2023  
LICITACION PUBLICA N° 003/2023  
FECHA DE APERTURA: 14/02/2024  
HORA: 11:00 hs .  
**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 168.675.750,00**

**CROMATÓGRAFO GASEOSO CON INTERFACE DE IONIZACIÓN A PRESIÓN ATMOSFÉRICA**

**ESPECIFICACIONES DE PLATAFORMA DE CROMATOGRAFIA GASEOSA Y LIQUIDA DE ULTRA PERFORMANCE PARA ACOPLAR A UN ESPECTROMETRO DE MASAS CUADRUPOLO TANDEM.**

Debe poseer una fuente de ionización a presión atmosférica que posibilite al laboratorio extender la capacidad de la instrumentación LC-MS/MS permitiendo cambiar en forma rápida la introducción de muestras de LC a GC en un único espectrómetro de masas. La fuente de ionización electrospray puede intercambiarse con la fuente de ionización a presión atmosférica rápidamente a través de un simple procedimiento, libre de herramientas, en menos de 10 minutos.

La fuente de ionización a presión atmosférica debe utilizar un mecanismo de ionización de menor energía que impacto de electrones (EI), permitiendo obtener espectros con mayor abundancia del ion molecular o cuasi molecular que permiten la rápida determinación de la presencia de una sustancia.

Adicionalmente la fragmentación CID que poder realizarse en la fuente de ionización o en la celda de colisión, y así permita una elucidación de estructuras de sustancias desconocidas.

Debe incluirse las sustancias de referencia para la correcta instalación y verificación de la interface de ionización a presión atmosférica.

**Debe incluirse:**

- Un Cromatógrafo gaseoso con control neumático electrónico (EPC).
- Un inyector automático para muestras líquidas
- Inyector capilar multimodal con temperatura de vaporización programable y enfriamiento criogénico por nitrógeno líquido o aire. Incluye modos de inyección Split/Splitless, Split/Splitless pulsante, solvent vent e inyección directa.
- Tres (3) racks intercambiables de 50 viales.
- Dos (2) columnas capilares de polaridad media, tipo DB-5MS de 30m, 0.25mm y 0.25um
- Kit de repuestos para mantenimiento preventivo de la interface de ionización a presión atmosférica que aseguran el correcto funcionamiento del sistema por al menos un año.
- Curso de capacitación específica de al menos 3 días para el sistema ofrecido en el laboratorio del cliente y que incluya entrenamiento a distancia y se realiza sobre las aplicaciones de interés.
- Plan de mantenimiento y garantía para sistema de cromatografía gaseosa.

## **DETECTOR DE MASAS CUADRUPOLO TANDEM**

Espectrómetro de masas cuadrupolo tándem MS/MS o triple cuadrupolo. Configurado para ionización a presión atmosférica (API), que permite la obtención de pesos moleculares, espectros para análisis estructural y cuantificación de una amplia variedad de analitos en ensayos de alta sensibilidad.

El sistema debe incluir una punta de ionización por electrospray (ESI) e ionización química (APCI) en forma conjunta y un sistema de infusión para incorporación directa de muestras o estándares a efectos de simplificar las rutinas de sintonización y permitir el uso del espectrómetro en forma aislada del LC. Debe poseer en su guía iónica una tecnología fuera de eje para transferencia activa de iones y mejoramiento de la sensibilidad, que permita una optimización y mantenimiento sin la utilización de herramientas, detector que extienda el rango dinámico lineal a seis órdenes de magnitud, fuente de ionización que amplía la cobertura de compuestos a analizar sin cambiar la técnica de ionización. Pueda combinar adquisiciones de datos cualitativos y/o cuantitativos por la en modo MS de alta sensibilidad y confirmar niveles ultra bajos de compuestos mediante espectros MS/MS de iones completos.

### **\* Analizador cuadrupolar:**

Analizador tipo cuadrupolo, en tándem, de alta resolución y geometría con enfoque inter – elemento con un rango de masas de 2 a 2048 m/z, que comprenda:

- Dos analizadores cuadrupolares de alta estabilidad y resolución.
- Pre-filtros y post filtros para maximizar la resolución y la transmisión de iones, especialmente en altos valores de masas, que simplifican el ajuste de sintonización y disminuyen las tareas de mantenimiento.

### **\* Celda de colisión**

De alta eficiencia y provista de un sistema de onda axial que permita la propulsión de los iones disminuyendo el tiempo de permanencia de estos y mejorando su transmisión. Barrido de iones productos habilitado para un mejor rendimiento espectral MS/MS con control de gases programable por el software.

Modo de trabajo de Confirmación de Ion Precursor que permita la adquisición de espectros cuando se trabaja en el modo MRM, a efectos de mejorar la confirmación de la identidad de la sustancia estudiada.

Con doble enfoque (energía de entrada y salida).

### **\* Detector**

Debe poseer por un fotomultiplicador fuera de eje ubicado después del segundo cuadrupolo. Un dynodo de conversión y una placa de fósforo de alto voltaje posicionada en forma ortogonal respecto del analizador para permitir la eliminación de ruidos neutros.

Que permita la detección de iones positivos y negativos, pudiendo pasar de un modo a otro a través del control digital del software. El fotomultiplicador esté montado en un entorno de vacío a efectos de prever posibles contaminaciones e incrementar su tiempo de vida útil de al menos 10 años.

### **\* Sistema de vacío automático y diferencial, que comprende:**

- Tres bombas turbo moleculares con refrigeración por circulación forzada de aire
- Una bomba rotativa, para producir vacío de back up y ayudar a las bombas turbo moleculares en los cuadrupolos.

### **\* Interface de Ionización a presión atmosférica (API) para LC que incluye:**

- Fuente de ionización compacta y fácilmente desmontable que posibilita el cambio de las puntas de prueba (APCl – ESI) sin necesidad de interrumpir el vacío del sistema

- Válvula de inyección automática controlable desde panel frontal.

**\* Electrospray (ESI), punta de ionización**

Interface Co-axial Electrospray, que permite trabajar a caudales de 5µL/min hasta 1mL/min y permite obtener, al menos, la siguiente sensibilidad

- Sensibilidad Iones positivos: Una inyección de 1 pg de reserpina “on column” a un caudal de 800 µL/min presenta una relación señal / ruido mayor a 600.000:1 cuando se monitorea la transición m/z 609 > 195 en el modo MRM

- Sensibilidad Iones negativos: Una inyección de 1 pg de cloranfenicol “on column” a un caudal de 800 µL/min presenta una relación señal/ruido mayor a 600.000:1 cuando se monitorea la transición m/z 321 > 152 en el modo MRM.

**\* Resolución**

Ajustada automáticamente por software de acuerdo con el tipo de análisis a realizar, entre valores de 0.50 Da – 0.75 Da – 1.0 Da (FWHM Deben incluirse soluciones de estándares para la verificación de las especificaciones del detector MS/MS.

**BOMBA DE VACÍO**

Bomba libre de aceite para producir vacío de back up y ayudar a las bombas turbo molecular en los cuadrupolos y detector.

**CROMATÓGRAFO LÍQUIDO DE ULTRA ALTA PERFORMANCE (UHPLC)**

Sistema de cromatografía líquida de Ultra Performance (UHPLC) de gradientes cuaternarios a baja presión, inyector automático y software de control y adquisición / procesamiento de datos constituido por las siguientes partes:

**1. BOMBA DE GRADIENTES CUATERNARIOS**

Sistema de bombeo de gradientes cuaternarios a baja presión con válvulas de entrada controladas electrónicamente y pistones con volumen de desplazamiento (stroke) programable por el usuario o de ajuste automático, dependiendo del caudal de trabajo. Deberá contar con la posibilidad de ampliar la cantidad de solventes con el simple agregado de una válvula de selección de solventes de seis puertos.

Volumen interno efectivo del sistema menor a 450 µL a efectos de permitir obtener mayor

reproducibilidad en tiempos de retención, aun trabajando en el modo de gradientes.

Sistema de diagnósticos para detección de fallas, presencia de burbujas y sensor de perdidas.

Con sistema de lavado programable de sellos que permita prolongar la vida útil y evitar el desgaste prematuro, de pistones y sellos, con el uso de soluciones salinas como fase móvil.

La bomba deberá disponer de una rutina de diagnóstico y almacenar en memoria no volátil

información sobre cantidad de litros bombeados y situaciones de errores. Dichos contadores se deberán poder consultar, llevar cero o pedirle al equipo que haga una indicación de aviso a un valor determinado para establecer rutinas de mantenimiento.

Rango de flujo: 0,001 a 2,200 mL/min en incrementos de 0,001 mL/min.

Precisión de caudal: ≤ 0,075 % RSD

Presión de trabajo: hasta 15.000 psi (1062 bar) en el rango de caudal de 0,010 a 1 mL/min; hasta 9.000 psi (620 bar) en el rango de caudal hasta 2 mL/min y 7800 psi (538 bar) en el rango de caudal hasta 2.200 mL/min. Deberá permitir incorporar límites de corte por máxima y mínima presión

Precisión de la composición de la mezcla: ≤ 0,15 % o SD ± 0,04 min; lo que sea mayor.

Deberá tener una válvula de purga de forma tal de poder purgar la bomba sin realizar desconexiones.

Perfil de gradientes: posibilidad de realizar un número 11 curvas diferentes, incluyendo forma lineal, paso a paso, cóncava y convexa.

Deberá ser capaz de detectar y reportar en forma instantánea fluctuaciones de la presión durante la operación normal.

Deberá incorporar un sistema de rampa para incremento programado del caudal, a efectos de evitar cambios bruscos de presión y ayudar a preservar el sistema y las columnas cromatográficas. Deberá poseer un sistema de compensación de compresibilidad automático y continuo, libre de la intervención del usuario.

## **2. INYECTOR AUTOMÁTICO**

Diseñado para cromatografía líquida de Ultra Alta performance y capaz de operar hasta 15.000 psi (1.062 bar) y que permita realizar diluciones, adiciones automáticas y con capacidad para carga en cabeza de columna. También debe contar con la posibilidad de incorporar un administrador de muestras termostaticado que permita ampliar la capacidad de almacenamiento hasta 7296 muestras en 19 placas de 384 posiciones.

El módulo deberá disponer de una rutina de diagnóstico y almacenar en memoria no volátil

contadores con la información sobre cantidad de ciclos de inyección y situaciones de errores.

El módulo deberá disponer de sensor de pérdida, que en caso de detectarse, genere un mensaje de error que permita identificarla y detenga el bombeo.

Con capacidad para 96 viales de 2 mL o 96 tubos de micro centrífuga de 0,65 mL; o 2 micro placas de 96 o 384 posiciones cada una; o 48 tubos de micro centrífuga de 1,5 mL. Además deberá poseer 4 posiciones adicionales para operaciones de dilución.

Número de inyecciones por vial: 1 – 99 Precisión: <math>\leq 0,5\% \text{ RSD}</math> de 2 a 10  $\mu\text{L}$ ; <math>\leq 1\%</math> de 0,2 a 1,9  $\mu\text{L}$ .

Deberá disponer de una función programable para lavado externo de la aguja con diferentes solventes para minimizar la contaminación cruzada (carryover) entre inyección e inyección. La contaminación cruzada deberá ser menor a 0.002% en el modo de trabajo de rutina Volumen de inyección: 0,1 a 100  $\mu\text{L}$ , con posibilidad de extenderlo hasta 1000  $\mu\text{L}$ .

Linealidad: <math>\geq 0,999</math> coeficiente de correlación. Mínima cantidad de muestra requerida: 3  $\mu\text{L}$  usando insertos para pequeños volúmenes Sistema peltier para calefacción / refrigeración del contenedor de muestras en un rango de 4 a 40 °C con incrementos de 0,1 °C El compartimiento de muestras deberá encontrarse protegido de la luz, pudiendo el usuario activar o desactivar la una luz en dicho compartimiento.

## **3. HORNO CALEFACTOR DE COLUMNAS**

Con capacidad para una columna de 4,6 mm de diámetro y 150 mm de longitud y un rango de trabajo desde temperatura ambiente + 5 °C hasta 90 °C, con incrementos de 0.1°C y sistema estándar precalentador activo de solventes.

Deberá poseer un dispositivo que permita dar seguimiento a la información de uso de la columna cromatográfica utilizada.

## **4. DEGASIFICADOR POR VACÍO EN LÍNEA**

Sistema de filtración por vacío a través de cartuchos tipo jeringa en línea con modos de operación en forma automática o continua y cámara adicional para solvente de lavado de aguja de inyección. Celdas de vacío químicamente resistentes con bajo volumen interno (<math>\leq 500 \mu\text{L}</math>). Sensor de vacío: 0-800 mm. Hg absoluto.

## **5. RESERVORIOS Y FILTROS PARA FASE MOVIL**

Kit de recipientes de vidrio borosilicatado certificados para el uso con fases móviles a utilizar en el sistema, buzos de acero sinterizado, conectores e identificadores de cada línea.

#### SOFTWARE PARA CONTROL DEL SISTEMA Y PROCESAMIENTO DE DATOS

Software de aplicaciones para la operación con Sistemas LC-MS/MS de cuadrupolo tándem que incluya las siguientes funciones:

a) Funciones de barrido: Barrido en modo MS, MS monitoreo de ion simple, MS-MS monitoreo de iones precursores (padres), MS-MS monitoreo de iones de fragmentación (hijos), MS-MS pérdida / ganancia de fragmentos neutros, MS monitoreo de iones múltiples de fragmentación;

b) Funciones de adquisición: Parámetros de adquisición, Canales múltiples de análisis, Rechazo de ruido, Cambio de barrido de modo MS a MS-MS, Cambio del modo de ionización, Rango dinámico digital de  $4 \times 10^6$ , Separación múltiple, Monitoreo de iones totales, Monitoreo de pico base, Control del HPLC, Control de Inyector. Automático de un LC, Entrada analógica: para la adquisición de datos de hasta 4 detectores de LC (UV, RI, etc.) a

través del software, Control de eventos externos.

c) Software o Programa de Procesamiento: Software para control del sistema y de las aplicaciones, multiusuario, que incluye licencia para una segunda terminal de procesamiento de datos, Sistema operativo Windows 7/10 e interfaces gráficas de trabajo, Gráficos tridimensionales, Búsqueda en librería de espectros, Software para cuantificación automática de análisis por LC;

d) Sintonización: Sintonización del instrumento por medio del software, vía interfaces gráficas que posibiliten el control de cambio MS a MS/MS, Modo de ionización y polaridad, Adquisición en modos MS y MS/MS, Parámetros de ionización, Voltaje del sistema de enfoque, Resolución del primer cuadrupolo MS1, Resolución del segundo cuadrupolo MS2, Energía MS1, Energía MS2.

Barrido dinámico de la energía de la celda de colisión y del voltaje durante el enfoque. Facilidades de auto sintonización que incluyan modo Electrospray&APCl (iones positivos y negativos). Rutinas de calibración automáticas.

\* Estructura para control del sistema y procesamiento de datos. Todas las funciones relativas al control del sistema, adquisición de datos y diagnósticos deberán ser realizadas a través de una computadora provista en forma conjunta.

\* Software de aplicación: Software director de aplicaciones que posibilita el tratamiento de datos para su cuantificación, y que ofrece una mayor velocidad de procesamiento juntamente con la detección automática de los picos de interés.

Debe incluirse un Biblioteca de aplicaciones que permite la creación automática de métodos de masas, cromatográficos y de cuantificación. Incluya aproximadamente 1.300 sustancias de interés toxicológico y seguridad alimentaria.

#### MONITOR PLANO HD

Monitor plano de 22 "

GENERADOR DE NITRÓGENO: Generador de nitrógeno con capacidad para generar un caudal de 35 L / min. Compresor de aire incorporado.

HOLDER, 48 WELL, 2ML VIAL (2 UNIDADES)

Gradilla soporte para 48 viales de 2 mL.

#### KIT DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA SISTEMA DE BOMBEO DEL UHPLC

Kit de repuestos para sistema de bombeo que aseguran el correcto funcionamiento del sistema por al menos un año.

#### KIT DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA SISTEMA DE INYECCIÓN DEL UHPLC

Kit de repuestos para sistema inyección que aseguran el correcto funcionamiento del sistema por al menos un año.

## KIT DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA ESPECTRÓMETRO DE MASAS CUADRUPOLO TANDEM

Kit de repuestos para detector de masas que aseguran el correcto funcionamiento del sistema por al menos un año.

Deben incluirse:

- Tres (3) kits de Capilares de repuestos para punta de ionización ESI.
- Dos (2) Conos de introducción de muestra (repuesto).
- Una Solución de preparación y acondicionamiento del detector de masas.
- Un Kit de tuberías capilares para conexión del UPLC y el detector de masas.
- Un kit de 3 columnas para UHPLC C18 híbrido con pueste de etileno, de dimensiones: 2,1 x 100 mm. tamaño de partículas: 1,7  $\mu\text{m}$ .
- Un kit de 3 guarda-columnas para UHPLC C18 híbrido con pueste de etileno, de dimensiones: 2,1 x 5 mm. tamaño de partículas: 1,7  $\mu\text{m}$ .

Debe incluirse una UPS con las siguientes características mínimas.

Tecnología online doble conversión de 10 KVA de potencia. Compatible con grupos electrógenos.

Especificaciones a continuación. Factor de potencia = 0,9. • Configurable en rack o torre. Tecnología On Line doble-conversión. Protección a tiempo completo. Baja reinyección de armónicos (iTHD < 3%). Alto factor de potencia a la entrada (pf > 0,99). Configuración redundante paralelo 1 + 1 sin necesidad de hardware adicional.

Amplia gama de tensión de entrada que reduce el uso de baterías. Detección de frecuencia de entrada automática (50 o 60 Hz). Capacidad de arranque en baterías, cuando falta la red comercial. LCD multilinguaje de fácil visualización. Software de gestión, UPSentry Smart 2000, gestiona en tiempo real, en forma local y / o Remota. Realiza apagado/reinicio del sistema, control del UPS, gestión de energía, shutdown etc. Soporta cualquier tipo de Grupo Electrónico, sin alterar la calidad de energía entregada a los consumos.

Debe incluirse gabinete y Transformador de aislamiento 220/220 V ac para UPS de 10 KVA de potencia.

**DEBE INCLUIRSE UNA MESADA DE ACERO INOXIDABLE CON RUEDAS PARA TODO EL SISTEMA.**

Mesada de acero inoxidable con ruedas y dispositivo de inmovilización de las mismas, de al menos 5 metros de largo (altura y profundidad a definir conforme las disposiciones del laboratorio), suficiente para instalar el sistema UHPLC/GC-MS/MS.

## SERVICIOS TECNICOS REQUERIDOS

Deben incluirse los servicios de instalación, capacitación, puesta en funcionamiento, calibración, etc.:

- a) El sistema debe entregarse con una las sustancias que permitan su instalación y verificación conjunta de las especificaciones técnicas descritas. Esto debe realizarse en el laboratorio en Catamarca por personal perteneciente al proveedor local capacitado y entrenado en fábrica para tales efectos, y contempla entre otros puntos calibración de masas, sensibilidad y linealidad.
- b) Capacitación Local: Contempla al menos 5 días de trabajo en forma conjunta y el asesoramiento analítico en el desarrollo de las aplicaciones de interés a cargo de personal del laboratorio de aplicaciones al proveedor local capacitado y entrenado en fábrica para tales efectos.
- c) Se deberán incluir los gastos y viáticos de instalación y capacitación en el sistema en San Fernando de Catamarca (UNCA).

**NOTA: LOS SEÑORES OFERENTES PODRAN COTIZAR OFERTAS ALTERNATIVAS PARA CADA ITEM.**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA**  
**Dirección Área Compras en Rectorado**  
**Esquiú esq. Tucumán n° 799 - Tel. 3834 456410 – int. 1034**  
**E-mail: dirección\_compras@unca.edu.ar**  
**San Fernando del Valle de Catamarca**

EXPEDIENTE N° 1225/2023

**LICITACION PUBLICA N° 003/2023**

**FECHA DE APERTURA: 14/02/2024**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 168.675.750,00**

**PLIEGO DE BASES Y**  
**CONDICIONES PARTICULARES Y ANEXO I**

**CLAUSULA 01°-) OBJETO DE LA LICITACION PUBLICA:** La presente licitación pública tiene por objeto la adquisición de un Equipo – “Espectrofotómetro de Masas MS-FID), correspondiente al Programa Federal Equipar Ciencia del MINCYT destinado a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de esta Casa de Estudios. Según lo detallado en anexo I del pliego de especificaciones técnicas que pasa a formar parte del presente pliego.

**CLAUSULA 02°-) LUGAR DIA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS:** Se realizará en dependencias de la Dirección Área Compras en Rectorado, Esquiú n° 799 esq. Tucumán – primer piso – San Fernando del Valle de Catamarca, **el día 14 de febrero del 2024 a las once (11:00)**. Si ese día resultara no laborable para la Universidad, el acto tendrá lugar el día inmediato siguiente, en el lugar y hora previsto originalmente.

A partir de la hora fijada como término para la presentación de las ofertas, no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

**Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la Comisión Evaluadora.**

**CLAUSULA 03.-) NORMAS DE APLICACIÓN:** El presente procedimiento de selección se regirá: por las disposiciones contenidas en : Régimen de contratación de la Administración Nacional Decreto P.E.N. N° 1023/2001 – Decreto 1030/2016 Reglamentación ; publicado en el Boletín Oficial de la Nación el 16Sep2016, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones generales ; por las del presente pliego de bases y condiciones particulares y por las ordenanza del Consejo Superior N° 05/2016 y 06/2018. Todas estas Normas pueden ser consultadas en Dirección Área Compras en Rectorado, en días hábiles administrativos de 8:00 a 13:00.-

La Universidad Nacional de Catamarca se encuentra inscripta en el ROECYT.

**CLAUSULA 04.-) OPORTUNIDAD Y FORMA DE PRESENTAR LAS OFERTAS: LAS OFERTAS, DEBERAN SER PRESENTADAS: EN MESA GENERAL DE EE Y SS Y ARCHIVO DE LA UNCA SITO EN CALLE ESQUIU 799 PLANTA BAJA HASTA LA HORA 10:50 del 14 de febrero del 2024 debiéndose respetar las siguientes formalidades:**

a) La propuesta de cada oferente, será redactada en idioma nacional y presentada en Original y copia firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante autorizado, con aclaración de la firma; tipo y n° de documento de identidad; en un sobre o paquete cerrado con identificación de N° de expediente; N° la presente contratación, la fecha y hora establecidas para la apertura y la identificación del oferente (Nombre o Razón Social, Dirección y Tel/Fax).



- b) Los oferentes deberán realizar su propuesta por los equipos solicitados en original y copia.
- c) Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la oferta deberán ser salvadas por el oferente.
- d) Deberán adjuntar constancia de Inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos – AFIP; (Impresa desde el sitio de Internet [www.afip.gov.ar](http://www.afip.gov.ar) /Constancia de Inscripción) y ante la Administración General de Rentas de la Provincia de Catamarca (Ingresos Brutos).
- e) Copia del Poder, que posea el firmante de la Oferta, acreditando su personería (en caso de corresponder). Para acreditar debidamente la representación que invoque el firmante, se deberán acompañar los documentos (actas de asamblea o reunión de socios con designación del directorio/gerentes, actas de directorio/gerencia con distribución de cargos, mandatos, poderes) de los cuales resulten las personas que representen al oferente, con facultades para obligarlo, realizar todos los actos y firmar los documentos que sean necesarios hasta la selección inclusive.
- f) Los oferentes deberán informar por escrito que, al día de la presentación de la oferta, no registran deudas tributarias y previsionales con la AFIP. La Universidad verificara en forma directa a través de la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC) la habilidad para contratar respecto de sus potenciales proveedores, en los términos del inciso f) del Artículo 28 del Decreto delegado 1023/2001 y sus modificatorios y complementarios. (AFIP RG 4164-E), en todos los casos en que el monto total de la oferta resulte igual o superior a la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00). Siendo este requisito imprescindible para poder llevar a cabo la adjudicación.
- g) Deberán adjuntar la constancia de incorporación al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) o la de pre-inscripción al mismo. No podrán resultar adjudicados aquellos oferentes que, a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas por la Comisión Evaluadora, no estuvieran inscriptos en el SIPRO (SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES DEL ESTADO), por lo que el oferente tiene a su cargo la obligación de arbitrar los medios necesarios para gestionar su inscripción. En ese caso, dirigirse a la página [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) y acceder al link “Cómo ser proveedor del Estado”.
- h) Los oferentes deberán acompañar a su propuesta una declaración jurada donde conste que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado Nacional e igualmente en la misma deberá denunciar si mantiene o no juicios con el Estado Nacional o sus entidades descentralizadas. En caso afirmativo, deberá individualizar: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado, secretaría y entidad demandada.
- i) Domicilio: En su propuesta, cada oferente deberá indicar su domicilio real y constituir un domicilio especial dentro del perímetro de la ciudad de San Fernando del Valle donde se dirigirán todas las notificaciones, judiciales o extrajudiciales que deban practicarse con motivo de la contratación. Asimismo, la presentación de oferta implicará de pleno derecho su aceptación a someter los diferendos que pudieran suscitarse con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Justicia Federal con asiento en esta ciudad, con renuncia a todo otro fuero que pudiera corresponderle.
- j) Toda aquella documentación complementaria que el Oferente considere de interés para ilustrar mejor su propuesta.
- k) los proponentes deberán consignar indefectiblemente en su propuesta el correo electrónico de la empresa, donde la Dirección de Compras de la Universidad comunicará toda la información inherente al presente trámite y será considerada como válida.

**CLAUSULA 5.-) MANTENIMIENTO DE OFERTA:** La validez de las ofertas se extenderá por treinta (30) días hábiles a partir del día siguiente al de apertura.

**CLAUSULA 06.-) EFECTO DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA:** La presentación de oferta significa de parte del proponente el pleno conocimiento y aceptación de las presentes cláusulas, por lo que no resulta necesario la devolución de este pliego. –

**CLAUSULA 07.-) INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACION DE LAS OFERTAS:** Las ofertas podrán ser declaradas inadmisibles en los siguientes supuestos:

- a) Que no estuvieran redactada en idioma nacional.
-

- b) Que no estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal en ningunas de sus hojas.
- c) Que estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros
- e) Que fuera efectuada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con el estado
- f) Que contuviera condicionamiento.
- g) Que tuviera tachadura, raspaduras, enmiendas o interlineas sin salvar la descripción del bien o servicio ofrecido o el plazo de entrega.
- h) Que contuviera cláusulas en contraposición con las normas del presente pliego
- i) Y demás causales de desestimación previstas en el artículo 66 del Anexo del Decreto n° 1030/2016

**CLAUSULA 8º: GARANTIAS:** Para afianzar el cumplimiento de sus obligaciones, los oferentes deberán constituir las siguientes garantías:

- a) De mantenimiento de oferta: por el cinco por ciento (5%) del total del monto cotizado. No será necesario presentar esta garantía cuando el monto de la oferta no supere el importe de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000).
- b) De cumplimiento del contrato: quien resulte adjudicatario del servicio deberá presentar esta garantía por el diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación, la cual deberá constituirse dentro del plazo de cinco (05) días de la fecha del contrato de locación de servicios que se suscribirá entre las partes. Vencido este término y en caso de incumplimiento, acarreará la rescisión del contrato, con la pérdida de la garantía.
- c) De Impugnación: Los oferentes para realizar impugnación al dictamen de evaluación deberán constituir una garantía por el tres por ciento (3%) sobre el total de la oferta presentada. Según las siguientes modalidades.

Las garantías podrán constituirse adoptando alguna de las siguientes modalidades:

Con cheque certificado contra una entidad bancaria a la orden de la Universidad Nacional de Catamarca, quien depositará el cheque dentro de los plazos que rijan estas operaciones.

En efectivo, mediante depósito en Banco de la Nación Argentina –cta. cte.n°46611461-89 .

Con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional.

Con aval bancario.

Mediante la afectación de créditos que el oferente o adjudicatario tenga liquidado y al cobro en entidades de la Administración Pública Nacional.

Cuando el monto de la garantía no supere los \$260.000 (Pesos Doscientos Sesenta Mil) con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poder suficiente, a la orden de la Universidad Nacional de Catamarca. Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

## **CLAUSULA 9º: EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS:**

No será necesario presentar garantías:

- a) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M), conforme a lo enunciado en el artículo 80 inciso d) del Anexo al Decreto N° 1030/16.-
- b) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley 24.156 y sus modificaciones, conforme a lo enunciado en el artículo 80 inciso g) del Anexo al Decreto N° 1030/16.-

No obstante, lo dispuesto en lo referente a la excepción de presentación de garantías, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el Anexo al Decreto N° 1030/16, a requerimiento de la jurisdicción o entidad contratante, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de efectuado el pago. (Artículo 80 último párrafo, del Anexo al Decreto N° 1030/16).-

**ARTÍCULO 10: PENALIDADES** Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- Por ceder el contrato sin autorización de UNIPE. c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones

1.- Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

2.- En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas faltas vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

3.- En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

d) Rescisión por su culpa:

1.- Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- Por ceder el contrato sin autorización de la jurisdicción o entidad contratante.

3.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por la jurisdicción o entidad contratante, quedando obligado a responder por el

importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél. La jurisdicción o entidad contratante se abstendrá de aplicar penalidades cuando el procedimiento se deje sin efecto por causas no imputables al proveedor que fuera pasible de penalidad.

**CLAUSULA 11.-): EVALUACION DE LAS OFERTAS:** A los fines de analizar las ofertas, la Comisión Evaluadora tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, la calidad y antecedentes del oferente, el cumplimiento de los requisitos básicos, del tipo de los equipos solicitados.

La Comisión tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles administrativos para emitir su dictamen, contados a partir de la fecha de recepción de las actuaciones, pudiéndose extender en casos debidamente fundados y expuestos en el Dictamen. Dicho plazo se suspenderá en caso de que la Comisión considerará procedente cursar intimación a subsanar errores en las ofertas presentadas, o cuando requiriese informes a peritos o instituciones estatales o privadas, y por el plazo establecido en la intimación o solicitud de informes correspondiente.

El dictamen de la Comisión Evaluadora no tendrá carácter vinculante. El mismo, será notificado dentro de los dos (2) días de emitido. Los interesados podrán interponer impugnaciones, debidamente fundadas, dentro de los tres (3) días de notificados. Durante ese término el expediente estará a disposición de los oferentes para su vista en la Dirección de Compras de lunes a viernes de 08:00 a 13:00.-

Las impugnaciones serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

La Universidad por medio de una comisión evaluadora designada para este trámite, será la encargada de aconsejar la adjudicación más conveniente para la Universidad.

**CLAUSULA 12)** La universidad Nacional de Catamarca, podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento de la orden de compra/contrato sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

**CLAUSULA 13.-) PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** Se producirá con la emisión de la orden de provisión correspondiente y su fehaciente notificación al adjudicatario.

**CLAUSULA 14.-) LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:** La entrega de los materiales se realizará en la Dirección Área Patrimonio de este Rectorado de la UNCA, sito calle Esquiú n° 799 esquina Tucumán de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, o en el lugar que prevea la Subsecretaría de Informática de esta Universidad; luego la misma, procederá a efectuar la recepción definitiva de los mismos, corriendo el flete y descarga por cuenta del adjudicatario. El plazo de entrega fijase en un plazo de treinta (30) días corridos contado a partir de la recepción de la orden de provisión correspondiente, en caso de que demandara mayor cantidad de tiempo, deberán consignar en las propuestas. –

**CLAUSULA 15.-) MODALIDAD DE PAGO:** El pago se efectuará en pesos de contado dentro de los 30 días de otorgado la conformidad definitiva de recepción. La factura correspondiente (en original y copia) deberá ser presentada al momento de la entrega de los equipamientos.

Los oferentes podrán solicitar el pago anticipado hasta un 100% del total de la adjudicación. Debiendo para esto presentar póliza de seguro de caución, emitida por una compañía autorizada por la Superintendencia de la Nación.

En todos los casos en que el adjudicatario sea una persona Jurídica deberá presentar la siguiente documentación en la Dirección Área Tesorería para poder percibir el importe de la factura que respalda la contratación que es objeto en este trámite. De haberla presentado en oportunidades anteriores, solo deberá agregar esta documentación si hubieran ocurrido modificaciones:

a) Contrato Social original y fotocopia.

---

- b) Acta de designación del Socio autorizado a realizar este tipo de trámite para la sociedad o autorización debidamente legalizada cuando se trate de una Sociedad de Hechos, en ambos casos original y copia.
- c) Si el cobrador es un tercero. Poder ante escribano público original y fotocopia. Al momento de pago en los casos b) y c) el apoderado deberá presentarse con DNI y fotocopia de la 1ra y 2da. Hoja del mismo.

**CALUSULA 16.-) GARANTÍA DEL BIEN A ADQUIRIR** Los bienes suministrados tendrán una garantía de la empresa fabricante por un término mínimo de 12 meses, la cual deberá mantenerse, sin perjuicio de la apertura del gabinete, sin que para ello sea necesario solicitar autorización al proveedor y/o empresa fabricante. II) Los oferentes deberán especificar claramente los plazos de la garantía ofrecida y de las condiciones en que regirá. En caso de no indicar la garantía ofrecida, se entenderá que ofrece la garantía mínima requerida. -

---